

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 5337

ORDENANZA 5337

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 5337

ARTÍCULO 1°. A los peluqueros, peinadores, barberos, manicuros, pedicuros y masajistas que tengan establecimientos propios o que, agregados a Clubes, casas de baño, colegios, etc., deban prestar sus servicios profesionales al público, lo mismo que los que fueren a ejercitarlo en el domicilio de sus clientes, les queda absolutamente prohibido ejercer su oficio desde el momento en que contraigan una enfermedad contagiosa, no obstante no haber transcurrido el plazo fijado parala validez del certificado médico. En ningún caso podrán usar instrumentos y útiles de trabajo sin que estén previamente desinfectados. Los paños, toallas y útiles que se empleen en los masajes faciales deberán ser desinfectados después de usados y antes de lavarlos. Las toallas, servilletas y delantales, sólo se emplearán, en cada caso, debidamente lavados y planchados. Los guardapolvos, sacos o uniformes que usen deberán estar siempre en perfectas condiciones de aseo. Los métodos de desinfección a emplearse los establecerá el Departamento Ejecutivo (DE) en la Reglamentación del presente capítulo. Los locales en donde se practiquen los servicios enunciados en el presente artículo estarán sujetos a inscripción e inspección, debiendo contar con el respectivo certificado de habilitación.

ARTÍCULO 2°. Será obligatoria la desinfección previa del cabello que se emplea en la confección de artículos para uso personal y que no se podrá tener a la vista, salvo cuando se trate de trabajos terminados. A los establecimientos donde se confeccionen esos artículos, sean ellos independientes, a peluquerías u otros negocios les será aplicable en lo que corresponda, loestatuido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Las infracciones a estas disposiciones y a su reglamentación serán penadas con arreglo a las disposiciones del Régimen de Penalidades.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 5337. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).